



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio tres (3) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra NOIRA YINET POLANCO, radicación 2022-00164-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO. - LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor de AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra NOIRA YINET POLANCO, por las sumas que se relacionan así:

\$990.000 por capital, más los intereses moratorios desde el 26 de marzo de 2019, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por concepto de intereses corrientes a la tasa máximo legal permitida por la Superfinanciera, desde el 15 de julio de 2009 hasta el 25 de marzo de 2019.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.



SEGUNDO. – Reconocer personería a la demandante AMELIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ para actuar en causa propia.

TERCERO. - Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020 o el que lo remplace.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza